de esta Villa de Cehegin en el dia de hoy veinte y nueve de Enero de mil ochoc.tos veinte y siete, y visto el ant.r oficio Acordó: Que p.r el presente Ess.no, se ponga el testim.o q.e en el mismo se previene, y se remita al S.r Com.do q.e lo pide, con el competente oficio: Y de como asi lo acordó y firman los S.res de q.e se compone, yo el Ess.no doy fee

Cayetano Benedicto — Christoval Cecilio Sanchez

Jose de Bejar — Antonio Mar.z Lorenzo

Esteban de Moya

Juan Carreño — Joaq.n Gonz.z Antonio

Alfonso Gomez Navarro

Decreto Reunido el Ayuntam.to R.l de esta Villa de Cehegin en el dia de hoy cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y siete Acordó lo siguiente

A una orn. del S.r Intend.te fha. veinte y dos del pasado Enero p.a q.e se remita un testim.o literal del reparto q.e fue practicado en el año pasado p.a la Contribucion del Suscidio del Comercio: Que inmediatam.te se ponga p.r el presente Ess.no dho testimonio y se remita al citado S.r Intend.te

A una orn. Superior del R.l Consejo de las militares comunicada con fha. diez y nueve de Enero anterior